



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 106-2020-GR.CAJ/CHO
Chota, 25 de septiembre del 2020

VISTO:

INFORME N° 004-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CHCT-CO-YURACYACU, OFICIO N° 389-2020-GR-CAJ-GSRCH/SGO.,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Según Contrato N° 003-2019-GSRCHOTA, Licitación Pública N° 003-2019-GSRCHOTA, CONSORCIO CHOTA, es el encargado de la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**; modalidad de ejecución a Precios Unitarios, plazo de ejecución de 240 días calendario. Realizándose la Entrega de Terreno el día 08 de noviembre de 2019 y siendo el Inicio de Obra el día 20 de noviembre de 2019.

El día 03 de marzo de 2020, se suscribe el **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca**; por la Gerencia Sub Regional Chota y contratista Consorcio Chota, con su Representante legal Común; según el término **SÉTIMO**, Acuerdos la suspensión tiene como inicio el día sábado 29 de febrero de 2020.

En el marco del **Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** y sus modificatorias, se produjo la paralización de contrataciones suscritas bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, entre otras actividades económicas. En ese contexto, se publicó el Decreto Legislativo N° 1486, "Decreto Legislativo que establece Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas", en cuya **Segunda Disposición Complementaria Transitoria**, trata sobre la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece mediante Directiva los alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, (DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD) regulando -entre otros mecanismos- el "procedimiento excepcional de ampliación de plazo". El Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 1022020-OSCE/PRE, del 30 de Julio de 2020, realiza la modificación de los numerales 6.2 y 7.1.1 de la Directiva No 005-2020-OSCE/CD.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, a través de la Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, del 30 de Julio de 2020, resuelve en el Artículo 1, Formalizar la aprobación de la modificación de los numerales 6.2 y 7.1.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo No 1486", se cita textualmente la modificación del numeral 6.2, **"Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. (...)** La ampliación excepcional de plazo que prevé el DLEG, con los correspondientes gastos generales y costos directos, y el reconocimiento de los costos que implicará implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, aplica a los contratos de obra cuyo plazo de ejecución no se encuentre vencido.

Que, la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", los trabajos iniciaron a ejecutarse el día 08 de noviembre de 2019, se suspendieron a partir del 29 de febrero de 2020 según el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, plazo de ejecución de 240 días calendario. La suspensión se produce luego de 101 días calendario de trabajos ejecutados. Teniendo un saldo de plazo de 139 días calendario para realizar trabajos, según el contrato correspondiente. Por lo que el plazo de ejecución del contrato de obra, no se encuentra vencido; por lo que aplica la Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y el Decreto Legislativo N° 1486; por lo que aplicaría el procedimiento excepcional de ampliación de plazo.

Que, según el INFORME N° 004-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CHCT-CO- YURACYACU, de fecha 24 de septiembre de 2020, se concluye que **La Ampliación de Plazo Excepcional de Obra N° 01, para la Obra: Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca, procede a evaluación, puesto que el plazo de ejecución del contrato de obra, no se encuentra vencido; por lo que aplica la Resolución N° 102-2020-OSCE/PRE, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y el Decreto Legislativo N° 1486; por lo que aplicaría el procedimiento de solicitud de Ampliación Excepcional de plazo.** Así mismo, en dicho INFORME se concluye que:

- **La Cuantificación del Plazo de la Ampliación Excepcional de Plazo, es de 214 días calendario,**
- **La Cuantificación de Costos de la Ampliación Excepcional de Plazo, es de s/. 21,282.30 (Veintiún mil doscientos ochenta y dos con 30/100 Soles).**

Que, según el OFICIO N° 389-2020-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 24 de septiembre de 2020, el Ing. Víctor A. Centa Cueva (e) Sub Gerencia de Operaciones, solicita aprobación, mediante Acto Resolutivo, de La Ampliación de Plazo Excepcional de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



de Riego en el Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca".

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la solicitud La Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en el Centro Poblado de Yuracyacu, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca". bajo los siguientes extremos según el INFORME N° 004-2020-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-CHCT-CO- YURACYACU:


- **La Cuantificación del Plazo de la Ampliación Excepcional de Plazo, es de 214 días calendarios,**
- **La Cuantificación de Costos de la Ampliación Excepcional de Plazo, es de s/. 21,282.30 (Veintiún mil doscientos ochenta y dos con 30/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de Infraestructura pública correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO PROGRESO, en la MZ L, Lote 17 Dpto. 402 Urbanización los Sauces I Etapa, distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, región Lambayeque; al Supervisor de obra CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
D^o Juan Carlos Macquez Rubio
GERENCIA SUB REGIONAL